



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
SIE



entrada que inderintam<sup>te</sup> se oviere a toda generacion y  
Clase de Personas en el Balcon de esta Ciudad, contra  
la Orden, y autoridad que deve mantener en aquel  
acto, por que pide a esta Ciudad, que para su Nome-  
nto, se sirva tomar las Providencias que estremo con-  
venientes, y enorada Acuerdo, se haga Vavor a  
los Cavalleros Comendados para la asis-  
tencia a dicha Casa, y demas funciones inherentes  
a este encargo, como al De Prior del Hospital de San  
Juan de Dios, queden respectivamente a que dicha Casa  
este como deve en los actos publicos, escusand<sup>o</sup> con-  
vencias en los travritos, y Corredores, de Sombres  
y Mujeres, manteniendo las luces necesarias para  
ello; y dho. Cavalleros Comendados, el que se oviere  
en adelante, no permitare entrar y concurrir  
a el Balcon de esta Ciudad, otras Personas, mas  
que los Individuos de este Ayuntamiento, y de Con-  
sel arca, trayendose para el primer Cavildo  
ordinario que esta Ciudad celebre, el acuerdo echo

